

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA. INFORME SECRETARIAL. MAYO 16 DE 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO (ELECTRONICO) radicado bajo el No. 00003/2022; junto con el memorial visible a Nral 13 DRIVE del c.p., suscrito por la apoderada de la parte actora; informándole que el día 24 de marzo de 2023, venció en silencio el término de emplazamiento de la ejecutada CIELO ROSSI MAYE PARRA PEÑA, tal como se ordenó en auto del pasado 25 de enero de 2023. **SIRVASE PROVEER.**



JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 00003-2022.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA – CUNDINAMARCA**

Venecia – Cundinamarca, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Surtido como se halla el término de emplazamiento de la demandada CIELO ROSSI MAYE PARRA PEÑA, en el presente asunto, conforme con el artículo 10 del decreto 806/2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho, en concordancia con el Art. 108 Ibídem, sin que haya comparecido al proceso por si o mediante apoderado a notificarse del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, es del caso proceder de conformidad; designándole curador para que la represente en el asunto de la referencia.

En consecuencia nómbrese a la abogada Dra. SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE, como Curador Ad – Litem de la ejecutada CIELO ROSSI MAYE PARRA PEÑA (Art. 48 numeral 7 Código General del Proceso).

Fíjese la suma de \$400.000.00., como gastos de curaduría.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez